

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en estacorte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Director general de Contabilidad de la Hacienda pública á don Estéban Martinez, segundo Gefe Tenedor de libros de la misma Direccion. Dado en Palacio á veintiseis de junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José de Sierra.

Vengo en nombrar segundo Gefe Tenedor de libros de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, con la categoría de Gefe de Administracion de segunda clase, cuya plaza resulta vacante por promoción de don Estéban Martinez, á don Rafael Cabezas y Montemayor, que los es de tercera en la misma Direccion. Dado en Palacio á veintiseis de junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José de Sierra.

Vengo en nombrar para la última plaza de Gefe de Administracion de tercera clase, que resulta vacante en la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública por promoción de don Rafael Cabezas, á don Joaquín Gauche y Durán Gefe de Negociado de primera clase, el mas antiguo de la misma Direccion. Dado en Palacio á veintiseis de junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José de Sierra.

Vengo en nombrar Director general del Tesoro público á don José Gonzalez retó, segundo Gefe del mismo departamento. Dado en Palacio á veintiseis de junio

de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José de Sierra.

Vengo en nombrar Gefe de Administracion de segunda clase, con destino á servir la plaza de segundo Gefe de la Direccion general del Tesoro público, á don Ignacio Suarez Inclán, Oficial quinto del Ministerio de Hacienda. Dado en Palacio á veintiseis de junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José de Sierra.

Resultando vacante la plaza de Oficial quinto del Ministerio de Hacienda, Vengo en conceder los ascensos de número á los que ocupan las de sexto y sétimo, y en nombrar para esta última con la categoría de Gefe de Administracion de tercera clase, á don Fernando Fernandez, que lo es de cuarta en la Direccion general de Contribuciones. Dado en Palacio á veintiseis de junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José de Sierra.

Vengo en nombrar Gefe de Administracion de tercera clase con destino á la Direccion general del Tesoro público, cuya plaza resulta vacante por promoción de don Gabriel Secades, á don José María Torrijos, Gefe de Negociado de primera clase, el mas antiguo de la misma Direccion. Dado en Palacio á veintiseis de junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José de Sierra.

SEGUNDA SECCION.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Secretaria.

El dia 3 del corriente, á las doce de la mañana y en el local que ocupa esta secretaria, tendrán lugar los ejercicios teóricos para proveer dos plazas de auxiliares de Estadística en provincias. Lo que se avisa á los interesados para su conocimiento.

Madrid 1.º de julio de 1863.—El Secretario general, José Emilio de Santos.

COMISION PROVINCIAL DE ESTADISTICA.

Numeracion de casas y rotulacion de calles.

La Junta general de Estadística, á quien se consultaron varias dudas que se ocurrían al llevar á efecto el estado número 4 de la Real orden de 24 de febrero de 1860, relativa á la numeracion de casas y rotulacion de calles, ha acordado en 30 del mes anterior que cuando en los referidos estados no puedan ser inscritas bajo los epigrafes que contiene algunas cantidades cuyo destino sea de índole especial ó no concreta en aquellos, deben consignarse numéricamente por notas puestas al pie de los referidos estados, á fin de que en todo caso y á falta de otras aplicaciones provechosas puedan servir de comprobante con los hechos que aparecen registrados en el nuevo nomenclator. Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, para los efectos consiguientes. Madrid 2 de julio de 1863.—El Presidente, el Conde de Ezpeleta.—El secretario de la Comision provincial, Juan Antonio Disdier.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la servía la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Serranillos, dotada con el sueldo anual de 3000 rs., pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1855. Madrid 3 de julio de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Ins-

pectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Francisco Vilamea, desertor del regimienio cazadores de Alcántara, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio. Madrid 3 de julio de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Estatura 5 pies, 11 pulgadas, 11 lineas; pelo y cejas entrecerjo; ojos pardos; nariz regular; barba naciente.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Alonso Martinez Garcia, desertor del batallon cazadores de Llerena, natural de Albacete é hijo de José y Maria, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio. Madrid 3 de julio de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Pelo y cejas negros; ojos id.; boca regular; barba poca.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Agapito de la Higuera, natural de Aranjuez, hijo de Francisco y Teresa Escobar, desertor del batallon cazadores de Llerena, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio. Madrid 3 de julio de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Pelo y cejas negros; ojos pardos; nariz regular; barba ninguna.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José Ferrer y Más, natural de Palma (Baléares) hijo de Francisco y Gabriela, desertor del batallon cazadores de Arapiles, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio. Madrid 3 de julio de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Pelo y cejas castaños; ojos melados; nariz regular; boca regular; barba poblada.

ORDEN PARA PERSEGUIR EL SERVICIO

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	Punto de la expedicion.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Leguas de marcha abona-bles	Días de reten abona-bles			
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carrros de bueyes	Idem de mulas	Caballe-rias ma-yores.	Id. me-nores.					Autoridad.	FECHAS.	Día.			Mes.	Año.	Carrros de bueyes	Idem de mulas			Caballe-rias ma-yores.	Id. me-nores	
D. Simon Garcia.	8	6	Enero.	1863	"	"	2	2	Pinto.	Fernando Fernandez y otros.	Presos.	Sevilla.	Gobernador.	14	Nobre.	1862	Aranjuez.	Getafe.	"	"	2	2	1 1/2	"		
Idem	8	8	id.	id.	"	"	1	"	id.	Pedro de la Casa y otro.	"	Madrid.	Idem	2	Enero.	1863	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	1 1/2	"		
Idem	8	13	id.	id.	"	"	1	"	id.	Patricia Hoya y otros.	Idem	Sevilla.	Idem	2	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	1 1/2	"		
Idem	8	14	id.	id.	"	"	"	5	id.	Marta Barrajos y otros.	"	Ciudad-Real	Idem	20	Dicbre.	1862	Idem	Idem	"	"	"	"	5	1 1/2	"	
Idem	9	14	id.	id.	"	"	"	3	id.	Damian Amos y Perez.	"	Coruña.	Capitan general.	18	Nobre.	id.	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	3	4 1/2	"	
Idem	8	16	id.	id.	"	"	"	"	id.	Eugenio Mandiarios y otros.	"	Albacete.	Gobernador.	20	Dicbre.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	9	17	id.	id.	"	"	"	"	id.	Cinco soldades.	"	Coruña.	Capitan general.	24	Nobre.	id.	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	19	id.	id.	"	"	"	7	id.	Julian Basallos y otros.	"	Jaen.	Gobernador.	24	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	7	4 1/2	"	
Idem	7	23	id.	id.	"	"	"	"	id.	José Megia y otros.	"	Madrid.	Idem	19	Enero.	1863	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	26	id.	id.	"	"	"	6	id.	Dámaso Antonio D jon y otros.	"	Madrid.	Idem	17	Dicbre.	1862	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	6	4 1/2	"	
Idem	7	27	id.	id.	"	"	"	"	id.	Manuel Vivas y otros.	"	Avila.	Idem	17	Enero.	1853	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	31	id.	id.	"	"	"	1	id.	José María Fernandez Nunco.	"	Córdoba.	Idem	10	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	3	1 1/2	"	
Idem	8	3	Febrero.	id.	"	"	"	3	id.	Pedro Ferrandez y otros.	Soldados.	Idem	Idem	10	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	3	1 1/2	"	
Idem	7	4	id.	id.	"	"	"	2	id.	José Rufo Palencia.	"	Toledo.	Idem	26	id.	id.	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	2	4 1/2	"	
Idem	7	4	id.	id.	"	"	"	"	id.	Antonio Gonzalez y otros.	Idem	Madrid.	Capitan general	28	id.	id.	Getafe.	Idem	"	"	"	"	4	4 1/2	"	
Idem	8	5	id.	id.	"	"	"	1	id.	Maria Miguel.	Enferma.	Sevilla.	Junta de caridad	28	Dicbre.	1862	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	9	id.	id.	"	"	"	1	id.	Juan Pedro Igavon.	"	Pedronera.	Alcalde constit	11	Enero.	1863	Idem	Idem	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	10	id.	id.	"	"	"	5	id.	Leona Guedo y Amet y otros.	"	Quintanar	Idem	29	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	3	1 1/2	"	
Idem	7	11	id.	id.	"	"	"	"	id.	Pablo Abades y otros.	"	Alcalá.	Idem	29	id.	id.	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	7	12	id.	id.	"	"	"	3	id.	José Alvarez y otros.	Soldados.	Valladolid.	Capitan general.	19	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	3	4 1/2	"	
Idem	7	14	id.	id.	"	"	"	"	id.	Agustin Landayra y otros.	Idem	Idem	Idem	15	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	7	17	id.	id.	"	"	"	6	id.	Francisco Figueras.	"	Sevilla.	Gobernador.	25	Nobre.	1862	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	6	4 1/2	"	
Idem	7	18	id.	id.	"	"	"	1	id.	Mari no Zapatero y otros.	"	Navarra.	Idem	31	Octub.	id.	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	7	18	id.	id.	"	"	"	1	id.	B. silio Gomez.	"	Cádiz.	Idem	17	Nobre.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	20	id.	id.	"	"	"	5	id.	Fernanda Sanchez y otros.	Presos.	Cartagena.	Alcalde constit	5	Enero.	1863	Idem	Idem	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	21	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Valdés.	Enfermo.	Cádiz.	Gobernador.	23	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	23	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Antonio Perez.	"	Sevilla.	Junta de caridad.	28	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	24	id.	id.	"	"	"	2	id.	Bartolomé Martinez.	"	Cádiz.	Gobernador.	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	2	1 1/2	"	
Idem	8	25	id.	id.	"	"	"	1	id.	Mariano Ortega y otros.	Soldados.	Búrgos.	Capitan general.	2	id.	id.	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	25	id.	id.	"	"	"	1	id.	Margarita Hernandez.	"	Madrid.	Gobernador.	23	Febrero.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	27	id.	id.	"	"	"	1	id.	Bernardo Castro.	Enfermo.	Ceuta.	Idem	23	Mayo.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	7	28	id.	id.	"	"	"	"	id.	Lorenzo Rico y otro.	Soldados.	Madrid.	Capitan general	13	Febrero.	id.	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	10	Marzo.	id.	"	"	"	3	id.	Ignacio Chozas y otros.	Presos.	Cádiz.	Gobernador.	28	Enero.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	3	1 1/2	"	
Idem	8	3	id.	id.	"	"	"	3	id.	Josquin Garr do y otros.	"	Lillo.	Juzgado.	4	Febrero.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	2	3	1 1/2	"
Idem	7	4	id.	id.	"	"	"	"	id.	Trinidad Rodriguez.	"	Madrid.	Gobernador.	26	id.	id.	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	1	4 1/2	"	
Idem	8	5	id.	id.	"	"	"	1	id.	Librada Prieto.	"	Cartagena.	Idem	26	Enero.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	10	5	id.	id.	"	"	"	1	id.	Camilo Rodriguez.	Cazadores de Baza.	Madrid.	Capitan general.	16	Febrero.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	1	4 1/2	"	
Idem	8	8	id.	id.	"	"	"	1	id.	Dominiano Baillo.	"	Sevilla.	Alcalde constit.	16	Febrero.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	8	id.	id.	"	"	"	1	id.	Mariano Morado.	"	Elda.	Idem	20	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	10	8	id.	id.	"	"	"	1	id.	Isidoro Bar n y otros.	"	Gerona.	Gobernador.	23	Dicbre.	1862	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	1	4 1/2	"	
Idem	8	11	id.	id.	"	"	"	6	id.	Josefa Casiano y otros.	Presos.	Cáceres.	Idem	11	Febrero.	1863	"	Idem	"	"	"	"	5	4 1/2	"	
Idem	7	14	id.	id.	"	"	"	"	id.	Guillermo Lopez y otros.	"	Madrid.	Capitan general	18	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	1	4 1/2	"	
Idem	8	16	id.	id.	"	"	"	1	id.	Juan Gomez Camacho.	"	Idem	Gobernador	3	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	15	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Guillermo y Gas.	"	Sevilla.	Idem	17	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	17	id.	id.	"	"	"	4	id.	Francisco Ramirez y otros.	"	Cartagena.	Idem	3	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	7	18	id.	id.	"	"	"	"	id.	Antonio Trinidad Garcia.	"	Toledo.	Idem	6	Dicbre.	1862	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	1	4 1/2	"	
Idem	8	20	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Vazquez.	Enfermo.	Sevilla.	Alcalde constit	3	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	20	id.	id.	"	"	"	2	id.	Pio Aguilera y otro.	Idem	Ciempoz.	Idem	"	"	"	Idem	Idem	"	"	"	"	2	1 1/2	"	
Idem	7	21	id.	id.	"	"	"	"	id.	Luis Lopez y otros.	Pobres.	P. Isabel II.	Cte. militar.	"	"	"	Getafe.	Aranju-z.	"	"	"	"	"	1	4 1/2	"
Idem	8	21	id.	id.	"	"	"	"	id.	Maria Ruiz y otro.	Idem	Madrid.	Alcalde corr-gr.	16	Febrero.	1863	Idem	Idem	"	"	"	"	"	1	4 1/2	"
Idem	8	21	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Abad Aleva.	Enfermo.	Idem	Gobernador.	19	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	"	1	1 1/2	"
Idem	8	24	id.	id.	"	"	"	5	id.	Santos Llana y otros.	Presos.	Cádiz.	Idem	11	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	2	5	1 1/2	"
Idem	9	25	id.	id.	"	"	"	1	id.	Antonio Portilla.	Enfermo.	Madrid.	Alcalde corr-gr.	23	Marzo.	id.	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	1	4 1/2	"	
Idem	8	25	id.	id.	"	"	"	"	id.	Francisca Naranjo y otros.	Enfermo.	Purchena.	Alcalde constit	28	Nobre.	1862	Idem	Idem	"	"	"	"	"	1	4 1/2	"
Idem	9	26	id.	id.	"	"	"	1	id.	Ramon Pons.	Enfermo.	Madrid.	Alcalde corr-gr.	23	Marzo.	1863	Idem	Idem	"	"	"	"	"	1	4 1/2	"
Idem	8	27	id.	id.	"	"	"	4	id.	Josefa Lopez y otros.	Presos.	Sevilla.	Gobernador.	3	Febrero.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	1	4 1/2	"	
Idem	7	28	id.	id.	"	"	"	"	id.	Angel Rojas y otros.	Fijo de Ceuta.	Búrgos.	Capitan general.	14	id.	id.	Getafe.	Aranjuez.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	7	id.	id.	"	"	"	1	id.	Domingo Garcia.	Enfermo.	Sevilla.	Gobernador.	3	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	"	"	"	"	1	1 1/2	"	
Idem	8	30	id.	id.	"	"	"	4	id.	Jul an Camacho y otros.	"	Ciudad Real	Idem	10	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	"	1	4 1/2	"	
Idem	8	31	id.	id.	"	"	"	"	id.	Ignacio Izquierdo.	"	Búrgos.	Capitan general.													

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de enero último, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de carretera de primera orden de Alcolea del Pinar á Tarragona, comprendido en la provincia de Teruel entre el camino viejo de Alcañiz y las eras de Calanda, cuyo presupuesto asciende á la suma de 555.988 rs. 28 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Teruel ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16.000 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 400 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 20 de junio de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de
 enterado del anuncio publicado con fecha 20 de junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un trozo de la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar á Tarragona, comprendido en la provincia de Teruel, entre el camino viejo de Alcañiz y las eras de Calanda, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de diciembre de 1862, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del próximo mes de setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de Belmonte á Cornellana, que forma parte de la de tercer orden de Belmonte á Cudilero por Cornellana, cuyo presupuesto asciende á 2.268.167 reales 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el señor Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para to-

mar parte en esta subasta será de 115.400 rs., en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 2000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1000 rs.

Madrid 22 de junio de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de
 enterado del anuncio publicado con fecha 22 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de Belmonte á Cornellana que forma parte de la de tercer orden de Belmonte á Cudilero por Cornellana, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de enero de 1862, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del próximo mes de setiembre, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de Sama á Pola de Laviana, que forma parte de la de tercer orden de Oviedo á Pola de Laviana por Sama, cuyo presupuesto asciende á 1.860.424 rs. 7 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 95.000 rs., en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 2000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1000 rs.

Madrid 22 de junio de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de
 enterado del anuncio publicado con fecha 22 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de Sama á Pola de Laviana, que forma parte de la de tercer orden de Oviedo á Pola de Laviana por Sama, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

sados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de noviembre de 1861, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 8.º, 9.º, 10, 11, y 12 de la carretera de segundo orden de Madrid á Irun á Peñafiel por Roa, en la provincia de Búrgos, cuyo presupuesto asciende con el adicional para mayor ancho de la citada línea, á 1.047.372 rs. 3 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Búrgos ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 52.000 rs., en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1000.

Madrid 20 de junio de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de
 enterado del anuncio publicado con fecha 20 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de la de Madrid á Irun á Peñafiel por Roa, en la provincia de Búrgos, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

ARTILLERIA.

Maestranza de Madrid.—Anuncio.

Autorizada la Junta económica de esta Maestranza por Real orden de 22 de diciembre de 1862, para la venta en pública licitacion de 505 ejemplares de la obra titulada «Tratado de pólvora» escrita por don Claudio Frasco y don Joaquin Bouligni, y 136 de la «Metalurgia del hierro», escrita por don Macario Arnau, se anuncia al público, que el acto tendrá lugar á los 30 dias de inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó un dia despues si este fuere festivo, ante esta Junta económica, en el local ordinario de las sesiones, á las diez de la mañana, estando de manifiesto desde esta fecha el

pliego de condiciones y un ejemplar de cada clase de las obras citadas, en la comisaria intervencion del establecimiento, todos los dias no festivos, de diez á cuatro de la tarde.

Pliego de condiciones.

1.º Para ser admitido en licitacion habrá que presentar el documento que acredite haber hecho en la caja del establecimiento, el depósito de 504 rs. vn. ó sea el 2 por 100 del total importe en metálico, quedando dicho depósito como garantía hasta la finalizacion de la venta y devolviéndose en el acto los suyos respectivos á aquellos á quienes no corresponda parte en la adjudicacion,

2.º Las proposiciones se harán por el número total de ejemplares citados ó por el que convenga al proponente, siendo los precios mínimos bajo los cuales no se admitirá posturas, los de 40 rs. cada ejemplar del «Tratado de pólvora» y 50 reales el de la «Metalurgia de hierro».

3.º A igualdad de precios será preferida la proposicion que abrace mayor número de ejemplares, y en igualdad de circunstancias se abrirá una puja que durará un cuarto de hora entre los autores de proposiciones iguales, debiendo ser las pujas de 50 cént. al menos por cada ejemplar.

4.º La adjudicacion no tendrá efecto hasta obtener aprobacion de la superioridad; la que una vez obtenida, se comunicará á los rematantes para que en los ocho dias siguientes, hagan efectivo, en la caja del establecimiento el total importe de sus proposiciones y con el documento que lo justifique, se les hará entrega de los ejemplares que les correspondan; advirtiendo que perderán sus depósitos, si no se presentan á hacer el pago.

5.º Para cuantas indicaciones y dudas puedan ocurrir en la venta, estarán sujetos los rematantes á las prescripciones del Real decreto de 27 de febrero de 1852 é Instruccion de 3 de junio del mismo año sobre contratos públicos.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de
 , que vive
 , visto el anuncio y pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid*, bajo la fianza que tiene en depósito, se comprometo á tomar
 ejemplares del «Tratado de pólvora» á
 rs. vn. y
 de la «Metalurgia de hierro» á
 rs. vn. Madrid
 de
 de 1865.—(Firma.)

Notas. No se admitirá ninguna que por lo menos no cubra el tipo.

Todas las cantidades se espresarán con letra.

Madrid 27 de junio de 1865.—El Coronel Director accidental.

FÁBRICA NACIONAL DEL SELLO.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta del papel inútil existente en los almacenes de esta Fábrica.

1.º La Hacienda pública enajena por medio de pública licitacion el papel inútil procedente de los sobrantes de las provisiones de años anteriores, como son pagars de bienes nacionales, documentos de vigilancia, libranzas, documentos de giro, multas, reintegros, matriculas y aduanas, calculándose aproximadamente su peso en 600 arrobas.

2.º Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se insertará en este pliego, debiendo llenar las cantidades que quedan en blanco de letra y no de guarismo, autorizada con la firma del que las haga; en la inteligencia de que cualquiera proposicion que no

marque literalmente el precio, quedará desechada.

5.ª Para hacer postura se consignará por el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1000 rs., cuyo recibo ha de acompañar al pliego en que se haga la proposición. Dicho depósito se devolverá a todos aquellos cuyas posturas no fuesen admisibles, reservándose la del rematante como fianza al cumplimiento del contrato.

4.ª Queda obligado el rematante a satisfacer el importe del papel en la Tesorería de Hacienda pública dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la subasta por el Gobierno de S. M.

5.ª Solo se admitirán proposiciones por la totalidad de las 600 arrobas de papel a que se contrae este pliego.

6.ª El mencionado papel será entregado al rematante en esta Fábrica, previa la presentación de la carta de pago que acredite haber satisfecho el total importe de él.

7.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de subasta, los de conducción del papel fuera de la Fábrica y por este concepto todos los que se originen.

8.ª Para los efectos de este contrato se entienden renunciados todos los fueros y privilegios particulares, incluso el de extranjería, obligándose el rematante a responder de cualquier falta de lo estipulado, cuya responsabilidad se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con sujeción a lo que dispone el art. 14 de la ley de contabilidad: Si el rematante no satisficiera el importe del papel en el término que se señala, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio suyo, siendo la consecuencia de este hecho el que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo, satisfaciendo aquel los perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio, y reteniéndosele la garantía de la subasta para cubrir estas responsabilidades y las probables, secuestrándole al efecto los bienes si aquella no alcanzase.

9.ª El acto de la subasta será en un todo conforme a lo prevenido en el artículo 14 de la citada instrucción.

10. La subasta se verificará en esta Fábrica el día 15 de julio próximo, previos los correspondientes anuncios en la Gaceta, Diario y Boletín Oficial de la provincia, presidiéndola el Administrador Gefe, Inspector, y en unión del Escribano de Hacienda.

11. El acto dará principio a las doce del día, recibiendo las proposiciones y numerándolas por el orden que se presenten. A las doce y media se abrirán los pliegos, admitiéndose la proposición mas beneficiosa para la Hacienda.

12. En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá por término de un cuarto de hora una licitación verbal entre los firmantes de aquellas, adjudicándose por último a la que resultare mas beneficiosa, y en su defecto a la que hubiese sido presentada con anterioridad.

13. No se admitirá proposición que no cubra el tipo de 24 rs. cada arropa de papel, que es el tipo que se señala a la alza.

14. La adjudicación definitiva no tendrá efecto sin la aprobación del Gobierno de S. M.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... que vive calle de... número... cuarto..., que reúne las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterao del anuncio publicado en la Gaceta correspondiente al día..., para la venta en pública subasta en la Fábrica Nacional del Sello del papel inútil taladrado, se comprometo a satisfacer... reales... céntimos por cada arropa del mencionado papel, a cuyo efecto acompaña adjun-

to el recibo que acredita la entrega de 1000 rs. en la Caja general de Depósitos.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid 27 de junio de 1865.—El Administrador Gefe, Julian de Urquiola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Mariano Martin, Notario del Ilustre colegio del territorio de la Exema. Audiencia de Madrid, y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Doy fe: Que en este dicho Juzgado y por la escribanía de mi cargo, se ha seguido expediente á instancia de Isidro Cano, vecino de la villa de Valdilecha, sobre que se le declarase pobre; el cual se ha seguido por los trámites de la ley, y estando concluido, se ha dictado la sentencia que su tenor y el de su publicación, es el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 4 de mayo de 1865:

Visto por el señor Juez de primera instancia, estos autos promovidos por Isidro Cano, vecino de Valdilecha, para que se le declare pobre para litigar con Félix Torres, en los que tambien ha sido parte el Promotor fiscal.

Resultando de la prueba practicada á instancia de Isidro Cano, que este no tiene bienes y que los 54 rs. y 2 céntos que paga de contribucion, son por los bienes de su hija casada, en cuya compañía vive.

Considerando que por esta razon se halla comprendido en el art. 182 de la ley de enjuiciamiento civil:

Visto lo que se previene en este artículo,

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre para litigar con Félix Torres al citado Isidro Cano, quien disfrutará en tal concepto de los beneficios de la ley.

Asi lo proveo, mando y firmo.—Justo Diaz Gallo.

Publicacion.—La anterior sentencia fué publicada por el señor don Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública hoy dia de la fecha, de que yo el Escribano doy fe.

Alcalá de Henares 5 de mayo de 1865.—Mariano Martin.

La cual fué notificada al Procurador don José Demetrio Callejas, en representación del citado Isidro Cano, y al Promotor fiscal sustituto de este Juzgado; en cuyo estado, á instancia del referido Procurador, se ha mandado por auto de este dia dar término para la publicación de la sentencia en el Boletín Oficial, con arreglo á lo prevenido en el art. 1198, el cual fué hecho saber. Segun que lo relacionado mas por menor consta y parece de lo obrado y lo inserto corresponde á la letra con su original que obra en dicho expediente y á que me remito.

Y para que conste en virtud de lo mandado, pongo el presente que signo y firmo en Alcalá de Henares á 25 de mayo de 1865.—Mariano Martin.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 2229 fanegas de trigo.
2410 arrobas de harina de id.
20.625 arrobas de carbon.
103 vacas, que componen 39.352 libras de peso.

667 carneros, que hacen 15.504 libras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 22 á 24 cuartos libra.

Idem de cordero, de 24 á 28 cuartos libra.

Idem de ternera, de 94 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.

Tocino añejo, de 84 á 88 rs. arroba, y de 50 á 54 cuartos libra.

Jamon de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.

Aceite, de 65 á 66 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 12 á 14 cs.

Garbanzos, de 54 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judias, de 25 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.

Arroz, de 50 á 56 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

Lentejas de 15 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.

Carbon de 7 1/2 á 8 rs. arroba.

Jabon, de 60 á 62 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra.

Patatas, de 1 1/2 á 7 1/2 rs. arroba.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada nueva á 25 rs. fanega.

Idem añeja, de 24 á 27 id.

Algarroba, á 45 rs. id.

Trigo vendido..... 1546 fanegas.

Quedan por vender 586

* Precio máximo... 55

Idem mínimo... 44

Idem medio..... 48,52

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 5 de julio de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 5 de julio de 1865, á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS

Titulos del 3 por 100 consolidado, sin cupon, publicado, 52-80, 93 c. y 53. Idem diferido, sin cupon, id., 48-80: á plazo 40-05 fin cor. vol.

Inscripciones en el Gran libro al 3 por 100 id., publicado, 48-60.

Idem amortizable de primera clase, no publicado, 48-60.

Deuda de segunda clase, no publicado, 24-25 d.

Idem del personal, id., 24-65.

Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, sin cupon, id., 46-80 d.

Obligaciones municipales al portador de á 1000 rs., 6 por 100 de interés anual publicado, 94-50.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 98-40.

Idem de á 2000 rs., id., 98-50 d.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 97-50 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 101-50 d.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., sin cupon, id., 97 d.

Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, sin cupon, id., 97 p.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 108-50 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 97 d.

Acciones del Banco de España, publicado, 225-25 d.

Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, id., 140 p.

Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, idem, 152 p.

Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 5 por 100, reembolsables por sorteos, id., 56 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables por sorteos, á 157 1/4 por 100, id., 106 d.

Acciones de la compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, publicado, 99.

Idem del ferro-carril de Palencia á Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., par.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 30-25 p.

Paris á 8 dias vista, 5-24 p.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca á pública subasta el suministro de la cebada necesaria para la manutencion del ganado de las Reales Caballerizas desde el dia 1.º de agosto próximo, hasta 31 de julio de 1864.

El remate tendrá lugar en esta Administración general el dia 10 del corriente mes, á la una de la tarde; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina.—497.

Se saca á pública subasta el suministro de la paja pelaza necesaria para la manutencion del ganado de las Reales Caballerizas desde el dia 1.º de agosto próximo hasta 31 de julio de 1864.

El remate tendrá lugar en esta Administración general el dia 10 del corriente mes, á la una de la tarde; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina.—498.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Ocupado en el mes anterior en otras atenciones propias del ejercicio y profesion de agente de negocios á que estoy dedicada hace ya muchos años, veia cierta dificultad en tomar á mi cargo la formacion de algunos repartimientos y matrículas, como lo venia verificando constantemente en otras ocasiones, dirigiendo al efecto y previamente el ofrecimiento de mis servicios para dicha clase de trabajos. Vencidas ya las dificultades, he creido oportuno ponerlo en conocimiento de los municipios, por si acaso toda via llega á tiempo de que pueda auxiliarles en los referidos trabajos con la puntualidad, esmero y equidad en la retribucion de que lieue dadas pruebas su afectísimo y S. S. Q. B. S. M.

LEON DEL RIO.

Bordadores 9, tercero.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7. MADRID: 1863.